

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-001164.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 204 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se concede el abogado JAIRO ROJAS CASTRO el término de perentorio de 3 días, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 31 de octubre de 2022, so pena de no tener en cuenta la objeción que presentara contra el trabajo de partición, e impartir aprobación a dicho trabajo. Comuníquesele por el medio más expedito.

De otra parte, y en atención a lo solicitado por el partidor, Dr. GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 24 de noviembre del cursante año, requiérese a las partes a fin de que procedan de inmediato a cancelar sus honorarios, los cuales fueran señalados en auto del 29 de septiembre de la misma anualidad. Comuníqueseles por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762ea2c3fade9414993d10572545cb31a7598f95d636115b2d6912d9b51b9e69**

Documento generado en 01/12/2022 12:34:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC